

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Decreto Supremo N° 006-2014-PCM se dispone la obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, considerados como expresiones de insatisfacción o disconformidad respecto de un servicio de atención brindado por la entidad pública, diferente a la Queja por defecto de Tramitación, contemplada en la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, establece que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, en el Numeral 17.1 de artículo 17°, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numeral 6 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, abogado, VICTOR VICENTE SANTANDER SALVADOR, como funcionario responsable de la implementación del Libro de Reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG  
Alcalde

1858811-1

## Designan funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia

(Se publica la presente Resolución de Alcaldía a solicitud de la Municipalidad de San Martín de Porres, mediante Oficio N° 033-2020-SG/MDSMP, recibido el 25 de febrero de 2020)

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2019/MDSMP

San Martín de Porres, 2 de enero de 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2019/MDSMP (02.Enero.2019) se designa al Ing. LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ PERALTA, en el cargo de Subgerente de Desarrollo de Tecnologías de la Información, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Que, resulta necesario designar al funcionario referido en el considerando precedente, como responsable del cumplimiento de los Decretos Supremos N°s. 072-2003-PCM, 070-2013-PCM y 083-2011-PCM;

De conformidad con el artículo 20°, inciso 6), 39° y 43° de la Ley 27972 – Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR al Ing. LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ PERALTA, quien ejerce las funciones de Subgerente de Desarrollo de Tecnologías de la Información de esta Institución Edil, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia contenido en la página web de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, cuyas siglas son www.mdsmp.gob.pe (artículo 8 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM sustituido por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM), así como responsable de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, respecto a la plataforma de interoperabilidad del ESTADO-PIDE.

**Artículo Segundo.-** DISPONER, que todos los funcionarios y servidores de las unidades orgánicas de esta Institución Edil, proporcionen y faciliten bajo responsabilidad toda la información que sea requerida por el funcionario designado, dentro de los plazos legales establecidos para el ejercicio de la labor encomendada.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG  
Alcalde

1858812-1

## Conforman el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad

(Se publica la presente Resolución de Alcaldía a solicitud de la Municipalidad de San Martín de Porres, mediante Oficio N° 034-2020-SG/MDSMP, recibido el 25 de febrero de 2020)

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2019/MDSMP

San Martín de Porres, 16 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO:

El Informe N° 079-2019/MDSMP-GIP, de la Gerencia de Inversiones Públicas, sobre Conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada, Informe N° 150-2019-GPP/MDSM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1347-2019-GAJ/MDSMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorándum N°2912-2019-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1362, vigente desde el día siguiente de la publicación de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, se derogó el Decreto Legislativo N° 1224;

Que, los artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público

Privadas y Proyectos en Activos, se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructuras o en servicios públicos a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país, y que entre otras entidades, el gobierno local asume la titularidad del proyecto a desarrollarse mediante las modalidades reguladas en dicha norma;

Que, a su vez, el artículo 7° numerales 7.1, 7.2, y 7.3 del Decreto Legislativo N° 1362, establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el referido Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada; el que asume los roles del Organismo Promotor de la Inversión Privada, y el Órgano de Coordinación Proinversión y el Ministerio de Economía y Finanzas, así como que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución de Alcaldía, en caso de Gobiernos Locales, y que dichas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y se comunican al registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, por su parte, el artículo 17°, numeral 17.2, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, prescribe en el caso de un Gobierno Local, las funciones del Comité de Promoción de Inversión Privada- CPIP, son ejercidas por el órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente; por tales consideraciones es necesario crear el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, conforme a la nueva normativa vigente

Que, mediante Informe N° 1347-2019-GAJ/MDSMP, de fecha 28 de agosto del 2019, la Gerencia Asesoría Jurídica e Informe N° 150-2019-GPP/MDSMP, de fecha 20 de agosto del 2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emiten opinión favorable respecto a la Conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** CONFORMAR el COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA de la Municipalidad de San Martín de Porres, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR como integrantes del COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – CPIP de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, a los siguientes miembros:

**TITULARES:**

- Gerente de Desarrollo Económico : Presidente
- Gerente de Inversiones Públicas : Miembro
- Gerente de Administración y Finanzas : Miembro

**SUPLENTES:**

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto : Miembro
- Gerente de Desarrollo Urbano : Miembro
- Sub Gerente de Logística y Gestión Patrimonial : Miembro

**Artículo Tercero.-** ESTABLECER que el COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – CPIP de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres es un órgano colegiado que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades en la normativa aplicable, y asume los siguientes roles:

1. Organismo Promotor de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, en los procesos de promoción de la inversión privada bajo su competencia, ejerciendo las funciones necesarias para conducir y concluir dichos procesos.

2. Órgano de Coordinación con Proinversión, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad; y con el ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión.

3. Otras funciones señaladas en el Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento y demás normativa complementaria aplicable.

**Artículo Cuarto.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 177-2017-MDSMP de fecha 10 de mayo del 2017, y demás resoluciones que se opongan la presente.

**Artículo Quinto.-** AUTORIZAR a la Gerencia Municipal comunicar y solicitar la inscripción del Comité creado mediante la presente Resolución, en el Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas de la Dirección General de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo Sexto.-** ENCARGAR a la Secretaría General y a la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial, la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JULIO ABRAHM CHAVEZ CHIONG  
Alcalde

1858813-1

## MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

### Ordenanza que establece la exoneración para contribuyentes pensionistas con respecto al pago de los arbitrios municipales correspondientes al Ejercicio 2020

#### ORDENANZA N° 451-MDS

Surquillo, 19 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

VISTO; el Dictamen N°003-2020-CAPPR-CM-MDS de fecha 13 de febrero de 2020 emitido por la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-13-EF, establece que los gobiernos locales excepcionalmente podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y sanciones de los tributos que administran;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal, vigente, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004 y sus modificatorias, dispone que los pensionistas propietarios de un solo predio a nombre propio o de